



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 29

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

29

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2016

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 29, 2016

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ARTÍCULOS

APROPIACIONES DE COMUNALES EN LA PUEBLA DE GUADALUPE (CÁCERES) DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

APPROPRIATION OF COMMON LANDS IN GUADALUPE (CÁCERES) DURING THE LATE MIDDLE AGES

Alfonso Domínguez de la Concha¹

Recepción: 2015/9/30 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2015/11/26 ·

Aceptación: 2016/3/11

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.16746>

Resumen

Este trabajo pretende una revisión del modelo de sociedad rural bajomedieval impuesto como paradigma por la historiografía anterior, centrada en la implicación de los diferentes grupos sociales que integraban la comunidad rural de la Puebla de Guadalupe en el proceso de apropiación de las tierras comunales. La privatización de éstas se contempla como una respuesta de la economía rural al nuevo marco económico bajomedieval. El análisis de la documentación notarial muestra la evolución del proceso y la capacidad de los sectores pecheros para desarrollar prácticas económicas variadas: desde la constitución de grandes unidades de explotación, orientadas al mercado local y la subsistencia, hasta la apropiación de pequeñas y medianas parcelas que también tendrían por objetivo el desarrollo de una agricultura comercial. Todos los sectores pecheros participaron en esta práctica. Y ello fue debido en parte al carácter abierto de la élite rural.

Palabras clave

Guadalupe; élites rurales; comunales; usurpación de tierras; redes comerciales.

Abstract

This work aims at reexamining the model of late-medieval rural society, considered a paradigm by previous scholarship, which was focused on the involvement

1. Doctor en Historia (Medieval). UNED. C.e.: adomcon@gmail.com

of different social groups that were part of the rural community of the Puebla de Guadalupe in the process of appropriating communal lands. The privatization of this territory is seen as a response by the rural economy to the new late-medieval economic framework. The analysis of notary records reveals the evolution of the process and the ability of tax-payers to develop various economic practices: From the establishment of large territorial units of exploitation aimed at the local market and a subsistence economy, to the ownership of small and medium-sized plots meant for the development of commercial agriculture. All tax-paying groups participated in this practice and this was due in part to the open character of the rural elite.

Keywords

Guadalupe; Rural Elites; Communal Lands; Land Seizure; Commercial Networks.

1. INTRODUCCIÓN

La práctica de la usurpación y privatización de tierras comunales es un tema recurrente en la historiografía medievalista reciente. Hasta ahora se ha puesto en relación con la alta nobleza o con sus niveles inferiores; especialmente con la irrupción de las aristocracias urbanas en el medio rural². Sin embargo, recientes estudios señalan la activa incorporación de las oligarquías locales, nobiliarias o no, a este fenómeno³; lo que se ha dado en llamar «señorialización menor»⁴.

Desde presupuestos ideológicos de dicotomía y antagonismo social, las usurpaciones se han interpretado como un ejemplo más de la opresión feudal, de la violencia impuesta desde los grupos dominantes sobre los más desfavorecidos. En una suerte de rapiña connatural al señor nobiliario, que buscaba acrecentar sus posesiones para asegurar su continuidad como grupo dominante frente a un campesinado inerme.

En este sentido, la investigación anterior, al considerar el tema de las usurpaciones como una actividad casi exclusivamente señorial, interpretaba el incremento de la presión campesina sobre los espacios concejiles como una acción desesperada de individuos movidos por el «hambre de tierras», ante la necesidad de obtener recursos para la pura supervivencia y el pago de los tributos señoriales.

Sin embargo, esta visión choca con la constatación empírica de que fue una actividad en la que también se vieron inmersos los pequeños señores rurales e incluso los pecheros⁵. Y dos nuevas tendencias en la investigación medieval europea

2. VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del: «Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana en la Castilla bajomedieval», en BONACHÍA, Juan Antonio (coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254; SÁNCHEZ DE PABLOS, Concepción: «La presión nobiliaria sobre las tierras concejiles de la Castilla Bajomedieval: el caso de Cuenca». *Ponencias y Comunicaciones del VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza, septiembre 2001*. Edición electrónica: <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/sanchezpablos.pdf>>; JARA FUENTE, José Antonio: ««Que memoria de onbre non es en contrario». Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 20-21 (2002-2003), pp. 73-104; CLEMENTE RAMOS, Julián: «Ciudad y territorio en la Extremadura medieval (siglo XIII – c. 1550)», en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (Edits.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño, 2007, pp. 81-110; OLIVA HERRER, HIPÓLITO RAFAEL: «El mundo rural en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: dinámicas socioeconómicas y nuevas perspectivas de análisis», *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 295-328.

3. FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, Carmen: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la Baja Edad Media*. Badajoz, Junta de Extremadura, Vicepresidencia, 1993; MONSALVO ANTÓN, José María: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122.; MONTAÑA CONCHINA, Juan Luis de la: «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: el caso de Badajoz en los siglos XIV-XV», *Norba, Revista de Historia*, 16 (1996-2003), pp. 345-360; LUCHÍA, Corina: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205.

4. MONSALVO ANTÓN, José María: «Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a señorialización «menor» (estudio a partir de casos del sector occidental: señorías abulenses y salmantinos)», *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-338.

5. GARCÍA OLIVA, M.^a Dolores: «Organización económica y social del concejo de Cáceres en la Baja Edad Media», *Biblioteca de Historiografía de Cáceres. Serie B, Estudios*, 4. Cáceres, Instit. Cultural «El Brocense». Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1990, pp. 108-110; BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*. Mérida (Badajoz), EREX, 1998, p. 254; PADRÓS, Joan Antoni: «Pere Compte necessita ajuda. Endeudamiento y límites de la solidaridad campesina en la Cataluña del siglo XVI», *Historia Agraria*, 20 (2000),

han colaborado a derribar esta visión maniquea: en primer lugar al convertir las élites rurales en objeto de estudio han revelado numerosos matices de aquéllas, que rompen el papel tradicionalmente asignado a los notables locales; en segundo lugar ofrecen una nueva percepción del pechero rural en la que resalta su iniciativa y capacidad para desarrollar prácticas económicas mucho más variadas que las dirigidas a la simple subsistencia⁶.

A partir de la documentación notarial y procesal⁷, en este trabajo se analiza la evolución de las usurpaciones de tierras comunales en la Puebla de Guadalupe durante los siglos XIV y XV. El ejemplo tratado presenta notables diferencias respecto del modelo anterior: ni fue un asunto exclusivo de señores feudales, ni hubo tales manifestaciones de violencia vertical, ni las usurpaciones campesinas responden a la mera lógica de la supervivencia.

2. EL ORIGEN DE LAS TIERRAS COMUNALES

La Puebla de Guadalupe, como núcleo estable de población, surge en una fecha imprecisa de la segunda mitad del siglo XIII⁸. En un espacio que había quedado al margen del proceso repoblador de las tierras entre el Tajo y el Guadiana. Permaneciendo como una «frontera interior», donde proliferaban grupos que actuaban al margen de la sociedad. Durante todo el siglo XIII y la primera mitad del XIV el interior de Las Villuercas fue un espacio dominado por los golfines⁹. Esto suponía un serio obstáculo para el control efectivo del territorio. Alcanzar este objetivo

pp. 41-60; MONSALVO ANTÓN, José María: «*Usurpaciones de comunales...*». Por su proximidad al término de Guadalupe destacan las usurpaciones de comunales protagonizadas por campesinos de Villafranca de la Puente del Arzobispo en la heredad de La Figueruela (post. 1403), dentro de la Dehesa del Pedroso. O las tierras ocupadas en las dehesas de Los Jebalillos, Guadalupe y Los Guadarranques, limitando con el término guadalupano; que darían lugar a los procesos llevados a cabo por el Deán don Juan Martínez de Rianza en 1418 (GÓMEZ-MENOR, José Carlos: *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*. Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Toledo, 1965, pp. 34-38).

6. MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre. (Eds.): *Les Élités rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007; BENITO I MONCLÚS, Pere: «Agents du pouvoir ou entrepreneurs ruraux? Les intermédiaires de la seigneurie en Catalogne médiévale, essor et déclin», en MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.): *op. cit.* pp. 111-127; APARISI ROMERO, Frederic: «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico», *Historia, Instituciones, Documentos*, 40 (2013), pp. 11-34. Así como el monográfico que *Les Mélanges de l'École française de Rome – Moyen Âge* ha dedicado a las élites rurales en el mundo mediterráneo (n.º 124-2, año 2012).

7. Contratos de compraventa de fincas y declaraciones de testigos en los pleitos contra el Monasterio. Como alternativa a las fuentes cronísticas, base casi exclusiva de la investigación guadalupana anterior, que aportan una visión muy sesgada de la época.

8. No existe una Carta-Puebla ni otro documento que ofrezca una fecha concreta para el origen de Guadalupe. Posiblemente hubo un núcleo anterior de población inestable (pastores, colmeneros). Del análisis interno de la leyenda de la aparición de la Virgen y de otras fuentes se colige que el lugar se consolidó durante el reinado de Alfonso X.

9. Por este motivo los monarcas concedieron diferentes señoríos, con la finalidad de repoblar la zona y hacer frente a la amenaza de los golfines (BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *op. cit.*; MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana (1142-1350). Poblamiento, poder y sociedad*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2003). En la memoria colectiva de los vecinos de la Puebla de Guadalupe permaneció vivo el recuerdo de estos grupos de salteadores. En 1509 Catalina González declaró que no había población *syno montañas despobladas e montes bravos e que en ellos andavan ladrones a rrobar e saltear en los caminos que por ellos avia* (Provanzas, Fol. VI v.).

pasaba por instalar un contingente de población que permitiese tanto su defensa como el aprovechamiento de sus recursos. La política de las autoridades del reino de Castilla estuvo dirigida a este fin: bien mediante la fundación o recuperación de núcleos urbanos, a los que dotará de amplios espacios; bien con la concesión de señoríos, normalmente desgajados de los términos de las ciudades¹⁰.

En el área de Las Villuercas-Los Ibores el asentamiento de las comunidades rurales a partir del siglo XIII no partió de un poblamiento cristiano altomedieval previo, sino de la colonización de las tierras conquistadas a los musulmanes, con una red de poblamiento formada por escasos núcleos de población, parcialmente abandonados por sus anteriores habitantes.

En este contexto se sitúa la aparición de la Virgen a un pastor junto al río Guadalupe¹¹. La divulgación de la noticia generó la afluencia de peregrinos hacia el santuario surgido en el lugar. La Puebla de Guadalupe se constituyó, por tanto, como núcleo de población formado por aluvión de personas que decidieron fijar su residencia junto al santuario -fuesen o no antiguos peregrinos-. Cuestión aparte es que ya existiese allí un pequeño núcleo de población inestable que sirviese como aglutinador.

Se desconoce el sistema de acceso a la propiedad de la tierra aplicado en Guadalupe tras la reconquista del territorio. En el caso de los grandes núcleos del norte cacereño los monarcas concedieron amplios términos, que los concejos se encargaban de distribuir entre los pobladores. No así en Trujillo, donde no consta que se llevase a cabo repartimiento alguno, según el modelo aplicado a los grandes alfores andaluces¹². Tampoco está documentado para la Puebla de Guadalupe. De lo que sí hay constancia es de la donación de un término a sus pobladores por Alfonso XI.

Tierras que, según la práctica dominante en la época, suponían un espacio de aprovechamiento comunitario. En donde los vecinos podían obtener recursos fundamentales para su subsistencia, tanto materiales o frutos para su propio consumo o venta, como pastos para unas pocas cabezas de ganado que sirviesen de alimento o para los animales de tiro que trabajasen sus propiedades.

10. El término concedido a Guadalupe por Alfonso XI se desgajó de los términos de Trujillo y Talavera.

11. Son muchos los textos que reproducen la leyenda de la aparición de la Virgen. El más antiguo se recoge en la primera Crónica conservada (*Fundación antigua desta casa de guadalupe*. AHN. Códices, C-48 B). En el lugar de la aparición se levantó una iglesia y más tarde se fundó un priorato, administrados por clérigos y por priores seculares hasta la erección del monasterio jerónimo de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe, en 1389.

12. Sánchez Rubio, a partir del sistema de repartimiento seguido en concejos próximos y casi coetáneos, plantea que en Trujillo se procedería a la distribución de la tierra mediante *quadrillas* y *sexmos*. Pero no hay documentación que lo atestigüe y ni siquiera se mencionan en las sentencias de 1353 (SÁNCHEZ RUBIO, M.^a *Ángeles: El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Badajoz, Universidad de Extremadura, 1993, p. 240). No obstante, Montaña Conchiña recoge una cita que de forma indirecta haría referencia a un repartimiento, en torno a 1268: «por doquier que fallen heredad valdía alante de Ruecas e a quanto de Ruecas fasta la tierra de partir» (MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana...*, p. 364). Las «caballerías» de Trujillo eran dehesas de propios dependientes del Concejo.

En la Puebla, el problema de la propiedad de la tierra estuvo íntimamente asociado al del término. Y la disputa por su control se convirtió en uno de los factores desencadenantes de los numerosos conflictos del siglo XV. Las autoridades eclesiásticas siempre defendieron su pleno dominio sobre este espacio, como señores del lugar, y su potestad para disponer libremente de él y poder gestionarlo (reparto de tierras, percepción de terrazgo, licencias para edificar, preferencia para la adquisición de propiedades, etc.).

2.1. LA DONACIÓN DEL TÉRMINO A LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. DISCUSIÓN SOBRE LA AUTENTICIDAD DOCUMENTAL

La base de la argumentación de los priores descansaba en dos privilegios otorgados por Alfonso XI: el de concesión de término a la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe (1337) y el de instauración del patronazgo real sobre la misma (1340). En base a ellos justificaban la propiedad sobre todas las tierras del término y negaban la existencia de tierras concejiles. Sin embargo, del análisis detallado de ambos se desprende una realidad muy distinta y la fundada sospecha de que se trata de una manipulación.

Del primero no se conserva el original, sino una confirmación de 1347¹³. En el se recoge una descripción detallada de los límites del espacio donado a la iglesia, que coinciden *grosso modo* con los del actual límite municipal. Pero en una carta de 25 de diciembre de 1340 queda claro que el monarca había concedido tierras, por separado, a la iglesia y a los pobladores. En ella se dice que el monarca dio «suelo para en que fiziesen cassas para los clerigos que sirven la dicha eglesia e diemos suelo en que possiesen vinnas e labrança de pan para mantenimiento de los clerigos de la dicha eglesia e de los pobres del ospital»; pero a continuación añade «Otrossi diemos suelo a pobladores que son moradores çerca de la dicha ermita en que ffeziesen casas. Otrossi en que possiesen vinnas e labranças de pan»¹⁴.

La primera parte del documento es una enumeración de méritos alegados para obtener el patronato sobre la iglesia, pues al no ser una fundación privada -ya existía cuando lo solicita- debe justificar su pretensión. La entrega de tierras a los clérigos sólo sería una más de las acciones en favor de la iglesia.

13. Archivo Histórico Nacional (AHN) Clero. Carpeta 391/19, Positivo 2461. De la misma redacción se desprende que lo que presentaron al monarca para su confirmación no fueron los tres documentos originales mencionados en el mismo (Carta de Alfonso XI a Fernán Pérez de Monroy ordenándole amojonar el término donado a la iglesia de Guadalupe; carta del mismo autorizando a los escribanos de Plasencia a levantar acta del amojonamiento; acta del señalamiento de los mojones y límites del término), sino «una carta escrita en pergamino», a todas luces un traslado de aquéllos, susceptible de haber sido manipulado.

14. AHN. Clero. Legajo 1422/1 y 2.



FIGURA 1: LÍMITE DEL ESPACIO DONADO POR ALFONSO XI A LA IGLESIA DE GUADALUPE.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia.

Por último cabe señalar la discordancia entre los límites del espacio donado por el monarca a la iglesia y los del término. Aunque la historiografía jerónima insistiese en que el rey había entregado a la iglesia un término media legua alrededor *o mas*, los documentos coinciden en que el monarca solo donó *media legua enderredor de la dicha eglesia*.

Si trasladamos estos datos a un mapa se aprecian mejor las diferencias. Sabiendo que una legua terrestre equivalía a 5572,7 metros, procedemos a trazar un círculo con un radio de media legua (2786 m) y centro en el Monasterio. El resultado corresponde al círculo interior de la Figura 1. Se puede comprobar que el espacio entregado a la iglesia dista mucho de coincidir con el término de la Puebla. Aún podemos decir más. En 1446 se dice que una finca emplazada en el *Collado de los Novillos* tenía por límite «de la otra parte la defesa de los bueyes desta puebla»¹⁵. El topónimo se ha identificado con el actual Collado de San Antón, localizado en el antiguo *Camino a la Dehesa*. Este punto marcaría la entrada a la dehesa boyal, el espacio especializado en el aprovechamiento ganadero dentro de las tierras concejiles. Pues bien, el límite de la media legua pasa precisamente por este punto y la dehesa citada se extendería por el sector oriental del término.

Otro de los aspectos considerados en el análisis de la autenticidad de un documento es la inclusión impropia de elementos de verosimilitud. Como la descripción de referencias geográficas precisas en contextos en los que no corresponde. En el caso de Guadalupe, en lugar de las vagas indicaciones que cabe esperar de un paisaje deshabitado (la tesis defendida por los Jerónimos en todos sus pleitos era que *todo aquello hera tierra despoblada e montes bravos*), el acta de delimitación enumera una larga serie de topónimos fácilmente reconocibles (lo que se corresponde con una fuerte antropización del paisaje, propio de un espacio ocupado desde hacía largo tiempo); que para tener eficacia legal presupone su amplio conocimiento por un grupo humano que no debería existir. Además, incorpora un poderoso argumento en favor de los intereses de la iglesia: los límites recogidos abarcan todo el espacio *aguas vertientes* al Guadalupejo, incluyendo la Puebla dentro del perímetro. Al encontrarse dentro del espacio concedido por Alfonso XI, sus pobladores eran vasallos de la iglesia.

Por tanto, no se puede descartar que el escrito presentado ante el monarca se trate de una manipulación realizada por los clérigos, para legalizar una situación *de facto*. La propuesta es que quisieron hacer pasar los límites del espacio entregado a los vecinos como si fuesen los de la tierra donada a la iglesia. Con ello se pretendería justificar su autoridad sobre todo el término.

Más allá de la discusión sobre la autenticidad de los documentos, lo que interesa resaltar es que hay argumentos a favor de la concesión de tierras a los pobladores, origen de la propiedad comunal en Guadalupe¹⁶. La pérdida del documento real impide precisar la naturaleza jurídica de estas tierras (concejiles, baldías), pero

15. Archivo del Monasterio de Guadalupe (AMG), Legajo 118, n.º 16.

16. El concepto *propiedad comunal* es muy complejo e impreciso (Véase MARTÍN MARTÍN, José Luis: «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 8 (1990), págs. 7-46, [9-11]). Atendiendo a las fuentes jurídicas medievales, el término *comunal* parece referirse a espacios de aprovechamiento colectivo (véase CARMONA RUIZ, M^a Antonia: *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «tierra» durante el siglo XV*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1995, [61]).

no hay duda respecto al libre acceso y usufructo por todos los vecinos¹⁷. Conocida la costumbre de la época, el acceso a estas tierras sería administrado desde el concejo u órgano de gobierno que gestionase la vida pública de la Puebla. Pero los gestores del santuario siempre se atribuyeron el señorío del término y, por tanto, la facultad para administrarlo. Esta primera apropiación del espacio por las autoridades eclesiásticas tendría un claro objetivo jurisdiccional, más que económico.

2.2. EL MEDIO NATURAL EN EL TÉRMINO DE GUADALUPE DURANTE EL SIGLO XIV: UN BOSQUE ORIGINAL PROGRESIVAMENTE ANTROPORIZADO.

Para conocer la evolución del proceso de apropiación de este espacio debemos partir del contexto en que se inició; el medio natural dentro del cual surgió la Puebla de Guadalupe. Para ello contamos con una preciosa fuente documental, *El Libro de la Montería* de Alfonso XI, que nos ofrece una descripción bastante detallada del paisaje natural que rodeaba el santuario durante la primera mitad del siglo XIV¹⁸.

En él se constatan dos características del entorno y del espacio concedido por Alfonso XI a sus pobladores: todo este marco geográfico estaba dominado por el bosque y el matorral¹⁹; y, al mismo tiempo, incluye una serie de topónimos que revelan una antropización muy temprana del territorio circundante²⁰, previa a la presunta donación del término a la iglesia.

17. En las *Siete Partidas* se nombran los montes y las dehesas entre los espacios de aprovechamiento común por todos los moradores de un lugar, cualquiera que fuese su situación socioeconómica: «*Apartadamente son del común de cada vna cibdad o villa (...) e los montes e las dehesas, e todos los otros lugares semejantes destos que son establecidos e otorgados para pro comunal de cada cibdad o villa (...). Ca todo ome que fuere y morador puede vsar de todas estas cosas sobredichas e son comunales a todos*» (III Partida, tit. XXVIII, ley IX, fols. 156 v. – 157 r.).

18. Primero se atribuyó a Alfonso X, pero un trabajo reciente concluye que el autor no fue el Rey Sabio sino su biznieto Alfonso XI. Siendo el *Libro III*, el que más nos interesa, reflejo de las experiencias venatorias del segundo monarca; si bien pudo existir un borrador o trabajo preparatorio anterior, que sus monteros ampliaron (MONTÓYA RAMÍREZ, María Isabel: *Edición crítica y estudio lingüístico del Libro de la Montería de Alfonso XI*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Granada, 1989. Edición electrónica en <<http://hdl.handle.net/10481/6174>>, pp. 37, 52 y nota 90, p. 64).

19. «*La Cabeza Enzinoso, e Val de Fuentes es todo vn monte, e es bueno de Puerco en inuierno, e algunas vezes ay Osso*»; «*Val Fondo es buen monte de Puerco en inuierno*»; «*Robredo Feroso, e la Solana del Lomo de Halia e de la Fuente Fria es todo vn monte, e es bueno de Osso en inuierno, e son las bozerias, la vna desde la Cabeça de Robredo Feroso por cima de la cumbre, que dizen el Lomo de Halia, e dende por cima de la cumbre fasta los Guijos de Ybor, e la otra desde los Guijos de Ybor fasta el camino de Plasencia. E son las armadas, la vna en la Cabeça de Robredo Feroso, e la otra en los Guijos de Ybor, e las otras en el camino de Plasencia*» (*Libro de la Montería* –en lo sucesivo LM–, III, fol. 69 r). El Lomo de Alía debía coincidir con la cabecera del Valhondo (Collado de las Cinco Fuentes, Arroyo de la Alberca, Cerro de Enmedio, Cabeza Rasa). El camino de Plasencia sería el que transcurría junto al río Ibor. La senda que viene de Robledo Hermoso pudo ser el camino de la Fuente Fría o la cañada que pasaba por el Collado de la Cruz Vieja, pues, dada la localización más precisa del resto de los topónimos, el citado Robledo Hermoso pudo coincidir con el Cerro de la Solana (que tomaría el nombre de la citada Solana de Halia, que a su vez lo adoptaría por estar al sur del monte que domina la cabecera del Valhondo).

20. Las referencias a caza menor -*Pared del Conejo, Nava del Conejo y Arroyo del Conejo*- y matorral -*Nava del Espinarejo, Posada del Espinarejo*- indican la presencia de un amplio estrato arbustivo, asociado a una incipiente actividad roturadora. En el acta de delimitación del término presuntamente concedido a la iglesia en 1338 figuran caminos y

2.3. ORGANIZACIÓN DEL TERRAZGO Y SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN EN LOS INICIOS DE LA PUEBLA DE GUADALUPE (SIGLO XIV)

Estos datos nos confirman que a mediados del siglo XIV existía una amplia banda de tierras de uso colectivo que rodeaba el núcleo de población, en la que predominaba una masa boscosa que se extendería por casi todo el término²¹. Sobre este terreno surgieron cultivos que reproducían el esquema de anillos concéntricos documentado en otras comarcas extremeñas²²: ejidos y espacios cercados para cultivo intensivo (huertos, alcaceres, pequeñas viñas), cultivo extensivo (tierras de cereal-viñedo extenso), dehesas-reserva de monte. Cruzados por una red radial de caminos que pondría en contacto el núcleo de población con las diferentes zonas de cultivo; algunos reutilizando la vieja red de sendas abiertas por colmeneros y ganaderos durante la primera fase de ocupación del territorio. En esta primera fase del poblamiento en Guadalupe el cultivo intensivo se desarrolló entre los edificios del caserío y en sus inmediaciones y el extensivo se localizaba en las zonas menos escarpadas. Así lo sugiere la presencia de multitud de pequeñas explotaciones vitícolas concentradas en torno al núcleo de población (Figura 2). Localizándose en los extremos la reserva destinada al pastoreo comunitario.

A mediados del siglo XIV en Guadalupe ya existían propiedades privadas en un espacio de aprovechamiento comunitario, pero no se conoce el sistema de acceso a aquéllas. Según la fórmula habitual recogida en los fueros locales la facultad para repartir las tierras correspondería al Concejo. En la Puebla, sin embargo, la capacidad gubernativa competía a los priores, como señores del lugar, y no existía la institución del Concejo. No obstante, la realidad diaria de su absentismo, la necesidad de atender las gestiones propias del santuario o la conveniencia de encargar unas tareas cada vez más complejas a personal especializado llevaría a los priores seculares a delegar funciones en un pequeño grupo de gobierno, a modo de «pseudoconcejo», que se encargaría de llevar a la práctica las directrices económicas y sociales establecidas por las autoridades del santuario. Este grupo estaba formado por los notables del lugar más afines al poder (campesinos acomodados, cuadros administrativos, comerciantes), que prosperaron al servicio de los priores

zonas en explotación en el arco que rodea la Puebla por el sur -*Cabeza Rasa*- (aquí se situaban los *Labrados de los hijos de Perea*, citados en el amojonamiento de 1410. Hoy llamado Cerro de San Juan) y otros ejemplos de antropización, como la *Fuente del Corcho* o la *Huerta y aceña de Martín Domingo el Mozo*. Por el contrario, no hay mención alguna a trabajos de roturación o cultivos en el límite oriental del término y sí a la cobertura boscosa primigenia (*Robledo Hermoso* y *Robledo de la Fuente Fría*).

21. En la documentación del siglo XIV aparecen continuas referencias a propiedades que estaban dentro o junto a la Dehesa. Lo que ha permitido comprobar que en un primer momento ésta llegaba hasta el borde del espacio urbanizado.

22. CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)». En *la España Medieval*, n.º 28 (2005), pp. 49-80.

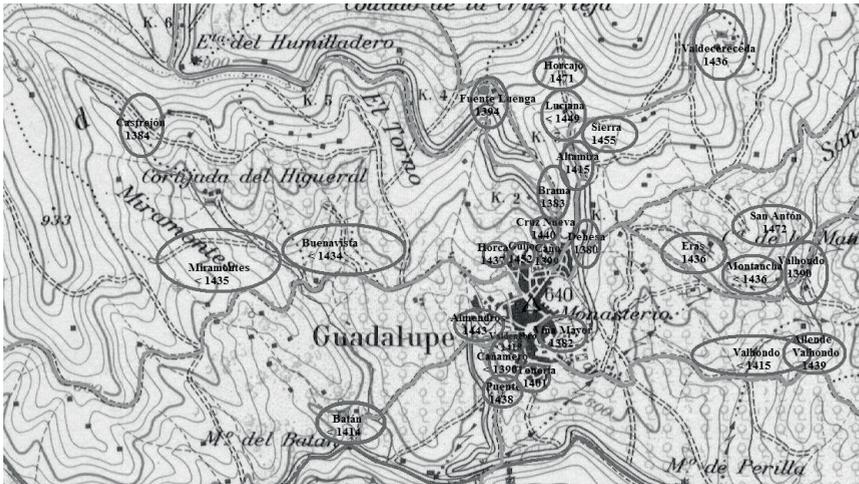


FIGURA 2: ÁREAS DE VIÑEDO CERCA DE LA PUEBLA DE GUADALUPE.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia.

seculares²³; los que genéricamente se han identificado como *hombres buenos* y a quienes se les otorgó los oficios concejiles y públicos -alcaldes, alguaciles, fieles, escribanos- transformándose en oligarquía. Desde esta posición podían ejercer cierto control sobre las tierras comunales, que facilitase su apropiación (por ejemplo con su inactividad ante el expolio).

3. LA PRESIÓN SOBRE LA TIERRA

En la Baja Edad Media el interés de la nobleza y de las oligarquías urbanas por ampliar sus bienes raíces se concentraba en los comunales, donde llevarán a cabo una actividad sistemática de privatización de tierras. Fruto de ello será la señorialización del territorio al norte de Guadalupe y la privatización por la oligarquía trujillana de las ricas tierras de la ribera del Guadiana, desde el río hasta las rañas que flanquean por el sur el término de la Puebla de Guadalupe²⁴.

Ésta no se vió libre del fenómeno, si bien se pueden distinguir dos fases, según el sector social implicado, la zona afectada y la orientación económica asociada a las tierras privatizadas.

23. Son los Martín Pérez, Sancho Fernández, García de las Mandas, Estevan, Ximénez, etc. que figuran como ricos propietarios en la documentación de la época.

24. Trujillo perdió parte de su *Tierra* a lo largo del siglo XIV por la constitución de diversos señoríos en esta zona. El resto acabó en manos de los linajes trujillanos. Hasta tal punto llegó la apropiación de bienes comunales que fue necesaria la intervención de Pedro I (FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, Carmen: *op. cit.* pp. 79-82, 107 y 143).

3.1. EL INTERÉS POR LAS TIERRAS EN LOS LÍMITES DEL TÉRMINO DE GUADALUPE (APROPIACIONES A MEDIADOS DEL SIGLO XIV)

Durante una primera fase la reserva de monte, en su límite con los términos de Alía y de Cañamero, sufrió la presión roturadora procedente de los núcleos más próximos²⁵. Desde mediados del siglo XIV surgirán una serie de propiedades de gran tamaño a lo largo del límite meridional (Figura 3); siendo la mayoría de sus propietarios vecinos de otras localidades. La acción antrópica se dirigió hacia la vega, junto al río Guadalupe y su afluente el Silvadillos, dejando a un lado las elevaciones que rodeaban Valdefuentes. El desbroce habría comenzado antes incluso de la concesión del término: la cita más antigua documentada hace mención a las *casas que dizen de Valdemedel*, propiedad de la iglesia de Guadalupe desde 1329 (Quintería de Valdemedel) y en el deslinde de 1338/1347 se nombra la Cabeza Rasa como uno de los referentes topográficos²⁶. Entre ambos encontramos otras explotaciones: las heredades de La Hoz, Gaitanejos y Pero Blasco o las tierras de Pero González, vecino de Alía, junto a la esquina SE del término.

El interés de las élites foráneas también se dirigió hacia el interior del término. En la zona occidental, el caballero sevillano Martín Fernández Cerón fue el primer propietario de la Granja de Mirabel²⁷. En el extremo NE la propiedad más llamativa es la de Val de Espinosa; perteneciente a la familia Espinosa, procedente del arzobispado de Toledo.

La Heredad de Pero Blasco supone una excepción en esta tendencia. El primer poseedor fue un vecino de Guadalupe, Pero Blasco, hijo del notario y alcalde Fernando Pérez (c. 1370). La explotación llegó a contar con una casería o aldea. No se libró de la presión de las oligarquías vecinas y acabó pasando a poder de Lope Rodríguez de Mena, regidor de Talavera, por donación del concejo de esta ciudad en fecha desconocida. La ausencia de un documento de propiedad expedido por una autoridad legal daría lugar al conflicto entre dos partes que se dicen dueñas del mismo espacio. Esto muestra que el origen de la propiedad sobre estas tierras hay que situarlo en la mera ocupación directa y la puesta en explotación de espacios incultos por el sistema de desmonte.

La presencia de heredades propiedad de vecinos de Guadalupe evidencia que la presión sobre la tierra también era «interna». El desarrollo demográfico impulsó

25. Que motivó la confirmación de los límites del término en 1347, ante las «entradas» de vecinos de los pueblos limítrofes.

26. AMG. Legajo 90, nº 2.

27. Su presencia en un punto tan alejado respecto del núcleo patrimonial de la familia se podría explicar por su devoción hacia la Virgen de Guadalupe. Actitud que le llevaría a donar la propiedad en su testamento en 1410: *Y mandó a este monasterio la su casa, que el mandó hazer en Mirabel* (Fray Pablo de ALHOBERA: *Libro de la Hacienda que la Sancta Casa de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe tiene en heredades, dehesas, rentas, juros y otros aprovechamientos*. Año de 1651. AMG. C-128, fol. X). Su trayectoria política y la posición de su familia se pueden seguir en SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV», *En la España Medieval*, 8 (1986), págs. 1119-1139 [1133-1134].

El primer sector de expansión agrícola se localizó en el extremo sur del término (Figura 3), en la zona conocida como Valdefuentes-Cabeza Encinosa. El topónimo «Collado de Martín Pérez» hace pensar que este activo colaborador de los priores seculares se vió beneficiado o se hizo con tierras en la zona (*Casería de Martín Pérez*). Sabiendo que su actividad se desarrolló a mediados del XIV²⁸, podemos situar en estas fechas el inicio de la parcelación. Poco después hizo testamento Sancho Fernández (1363)²⁹, con quien se ha asociado el topónimo «Nava de Sancho Fernández», localizado junto a la Heredad de Pero Blasco. Por las mismas fechas se inició la roturación del sector oriental. En torno a 1350 se cultivaba en el «Collado de los Novillos», a la entrada de la Dehesa³⁰.

Estas explotaciones se caracterizarán por su gran tamaño: al menos dos contaban con «aldeas» (Valdemedel y Pero Blasco), otras tenían granjas e infraestructuras destinadas al laboreo, con una orientación económica claramente dirigida hacia el consumo familiar (corrales, huertos, hornos, etc). Los beneficiados procedían de la élite al servicio de los priores seculares o asociada a los oficios públicos.

3.2. LA APROPIACIÓN MASIVA DE LOS COMUNALES (FINALES DEL SIGLO XIV-PRINCIPIOS DEL SIGLO XV)

En una segunda fase se generaliza la privatización de toda la superficie de uso colectivo, que pasará a manos de pequeños propietarios. En la zona meridional se ha podido reconstruir la parcelación del terreno, que muestra la multiplicación de propiedades (Figura 4). La otra gran zona de expansión agrícola fue el límite oriental, cubierto por las principales explotaciones cerealeras (Figura 5).

Es en este sector donde, a finales del siglo XIV, se puede apreciar mejor el cambio de orientación. Aquí la presión privatizadora tiene un origen exclusivamente interno. En cuanto a su extracción social, se diversifica notablemente. Junto a familias pecheras ricas, que debieron integrar la élite local de esta etapa (los «Cachano» o «Zuchano», los «Zafonero», los «Barata», los «Carrascalejo», los «Conillo», etc.), figuran un amplio abanico de profesionales de los sectores secundario y terciario, así como campesinos de nivel intermedio. En cuanto a su

28. Este personaje no llegó a ocupar un puesto destacado en el gobierno concejil, pero sí desempeñó importantes cometidos como representante del prior. El 15 de junio de 1351 adquirió los bienes de Mateo Sánchez en la aldea de Pasarón (Madrigalejo), que quince días más tarde donará a la iglesia de Guadalupe. Todo indica que intervino como testaferro de la iglesia para eludir las limitaciones legales. Esta propiedad respondía al modelo tradicional de explotación diversificada. Contaba con un núcleo de edificios de cierta importancia, que incluía *«asy casas conno casares e huerto e cercas e cortinales e tierras de pasto e de pan levar e montes e aguas»* (AMG. Legajo 117, n.º 85).

29. Fue un escribano de Guadalupe, nombrado por el rey, que ya ejercía en 1351 (AHN. Clero. Carpeta 393/4, Positivo 2461).

30. AMG. Legajo 118, n.º 16. Según el documento su explotación se inició hacia 1400, pero Fernando Asturias (o Esturías) falleció hacia 1369 (AMG. Legajo 120, n.º 49). De su hija Toribia Rodríguez no se tienen más noticias, pero del marido, Juan Fernández, alguacil, se sabe que intervino como testigo de una donación en 1357 (AHN. Clero. Carpeta 393/11). Con lo parece confirmado que las tierras fueron puestas en cultivo a mediados del XIV.

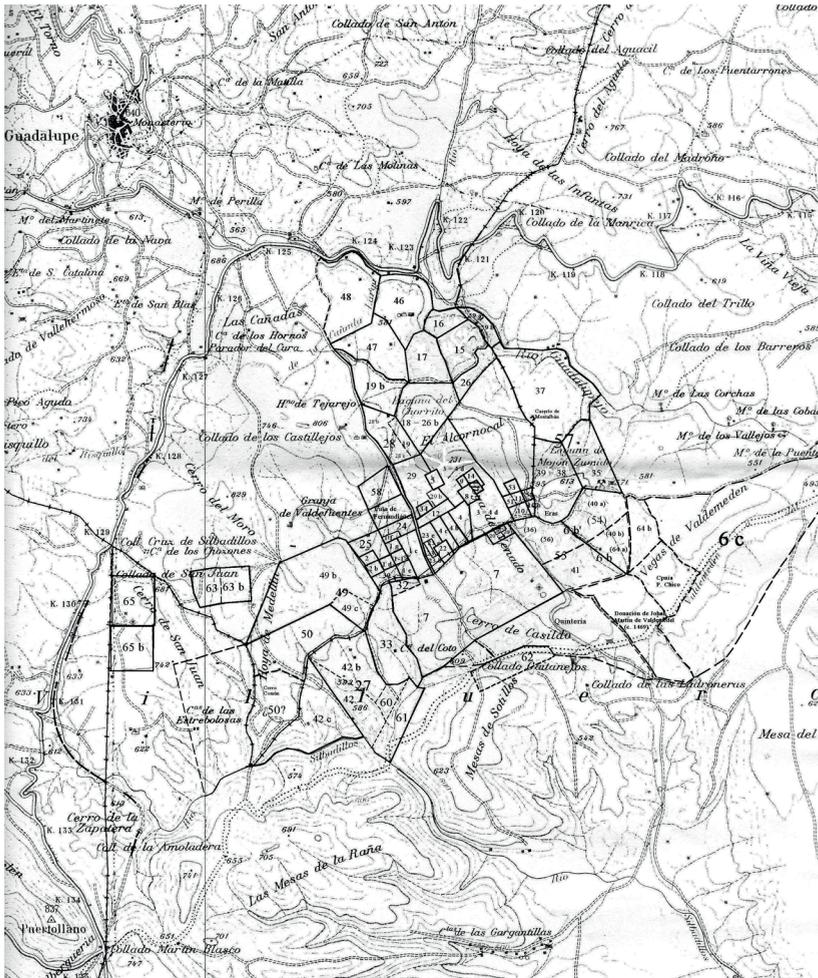


FIGURA 4: PARCELACIÓN DEL SECTOR MERIDIONAL (C. 1400).
Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia.

extensión, predominan las explotaciones de mediano tamaño³¹ y su orientación económica tiende a la especialización.

Qué pudo empujar a la élite local a esta práctica usurpadora. En una primera fase no se debe descartar la influencia que ejerció la consideración de la tierra

31. En Guadalupe pocas veces se hacía constar la superficie de la finca. En algún caso se expresaba en fanegas y esto nos permite aproximarnos a la extensión media de las explotaciones (solo en las cerealeras): 13'45 fanegas, es decir, unas 8'68 Has. Oscilando entre 3 fanegas las más pequeñas y las 100 de las hijas de Antón Martín «el Rico» (AMG. Legajo 118, n.º 75); que puede servir de referencia para las de los campesinos acomodados. No es posible determinar la superficie de las más grandes (*Labranzas*).

como distintivo de posición social, ni su papel en una economía tradicional de autoconsumo. Ya que no podían adquirir tierras fuera del pequeño término de Guadalupe, por estar en manos de las oligarquías urbanas, trataron de conseguirlas dentro y el único espacio disponible era la reserva concejil. Esto facilitaría un proceso de concentración de la propiedad, con la aparición de las primeras grandes fincas; identificadas como *labrados*, *labranzas* o *caserías*.

Más adelante, a través de los frecuentes contactos con los núcleos urbanos próximos (Trujillo, Medellín, Talavera), o con Sevilla, los habitantes de la Puebla fueron conscientes del desarrollo alcanzado por la actividad mercantil. Y de los beneficios que brindaba entrar en los circuitos comerciales. Adquirir o ampliar los bienes raíces les proporcionaba la posibilidad de incrementar la producción de bienes con gran demanda, aunque fuesen habituales en la agricultura tradicional, como el vino o los cereales. Al margen del aumento o retroceso demográfico favorecido por la coyuntura histórica, en la Puebla de Guadalupe siempre hubo un importante trasiego de peregrinos, que por sí mismo era capaz de fomentar el comercio.

Fuese por este motivo o por el deseo de reunir unos bienes raíces que ofreciesen una cierta protección en épocas difíciles, los pecheros se lanzaron a una actividad generalizada de apropiación de comunales. Cuyo resultado se puede apreciar en la multiplicación de pequeñas propiedades que cubrían toda la antigua banda.

¿Cómo se hicieron con la propiedad de estas parcelas? Las crisis climáticas, epidémicas, bélicas, etc., generaron coyunturas favorables para la adquisición de propiedades, pero no dan respuesta a la pregunta básica sobre el origen de éstas. Es posible que algunas fuesen entregadas por los priores seculares, como recompensa o pago de los servicios prestados, a las personas próximas a ellos³². Se cuenta con una vaga alusión del p. Rubio, según la cual los priores entregaban tierras a los peregrinos que deseaban quedarse a vivir en la Puebla³³. Pero no se han localizado documentos que avalen tal medida. Lo que sí muestran las fuentes documentales es la entrega de pequeñas parcelas durante el priorato de Fernandíñez. Se trataba de solares para edificar o cortinales para huertos y no era una práctica generalizada: entre 1390 y 1400 sólo están documentadas quince operaciones, cinco más en la siguiente década y algunos pocos ejemplos durante el primer cuarto del siglo XV. Todas ellas tienen en común que los bienes se entregan bajo la fórmula de censo. Política que pretendía favorecer la dependencia respecto de los nuevos señores. Con todo, no parece que esta práctica tuviese una incidencia significativa en la definición del sistema de propiedad de la tierra.

32. El citado Sancho Fernández hace mención en su testamento a una taza de plata que le regaló el prior cuando regresó de Sevilla (AMG. Legajo 45, n.º 24). Posiblemente Sancho se viese beneficiado por otras mercedes, como la entrega de tierras. O su desahogada posición económica, favorecida por sus vínculos con el prior, le permitió hacerse con ellas.

33. «En el resto del término concedían a los vecinos tierras para sembrar, plantar viñas y olivares, etc.» (RUBIO, 1926, fray Germán Rubio O.F.M.: *Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe*. Barcelona, Industrias Gráficas Thomas, 1926, p. 332).

En otros casos la oligarquía local se aprovecharía de su influencia en los órganos de gobierno o de su mayor capacidad económica para hacerse con ellas: los testigos del *Pleito de los Bonilla* hacen alusión a compras y herencias y algunos documentos de enajenación entre particulares muestran que durante el siglo XIV existió un cierto mercado de la tierra³⁴.

Con todo, los ejemplos conocidos son muy escasos y, aun acudiendo al argumento de la pérdida de documentación, es necesario plantearse que se dieron otros procedimientos para adquirir tierras, semejantes a la *presura* altomedieval; favorecido por la presencia de *silva*. La total ausencia de documentación legal o de cualquier referencia al origen de la posesión de estas heredades corroboraría esta procedencia dolosa. Este sistema debió beneficiar sobre todo a quienes contaban con recursos suficientes para llevar a cabo el desmonte, los pecheros acomodados, pero no excluye la participación del resto.

Dadas las características de la documentación manejada, no se puede determinar con seguridad cuándo se desarrolló este proceso; sólo se conoce la fecha en que las fincas se vendieron al monasterio. Pero se cuenta con algunos datos que permiten aventurar que en las zonas occidental y meridional lo hizo a mediados del siglo XIV y en la oriental comenzó en las mismas fechas, pero su momento álgido tuvo lugar durante el último cuarto del siglo. Como quiera que fuese, a principios del XV era una realidad generalizada.

Uno de los factores que influyó en este proceso fue la debilidad del control ejercido por la autoridad señorial. Esta situación no parece probable durante el priorato de don Toribio Fernández de Mena, quien demostró un gran celo en la defensa de los intereses del santuario. Tampoco al comienzo del priorato de don Diego Fernández; pero sí en sus últimos años³⁵. No se sabe a qué se debió la «desaparición» del prior, pero su ausencia favorecería la acción de las élites locales. La situación adquirió un nuevo impulso durante el priorato de don Juan Serrano. Es notorio su absentismo respecto del santuario, por su dedicación a labores diplomáticas para los reyes³⁶.

La élite local muy bien pudo aprovechar esta debilidad del poder para apropiarse de tierras afectadas por la indeterminación de su titularidad y, por lo mismo, de límites imprecisos que se podían desplazar con facilidad. De acuerdo con la información expuesta, el proceso se inició a mediados del siglo XIV, pero alcanzaría su clímax durante el priorato de don Juan Serrano o en los años difíciles de toma de posesión efectiva de la Puebla por los monjes jerónimos. Con el objetivo de

34. Se conservan 102 documentos de compraventa entre particulares. A los que habría que añadir otras 31 operaciones mencionadas en la documentación. Solo en algunos se especifica que las tierras habían sido heredadas, pero nunca el origen último de la propiedad. No constan donaciones o cesiones entre vecinos.

35. A partir de 1379 no hay referencias documentales suyas y en 1383 aparecen las del nuevo prior don Juan Serrano (RUBIO, fray Germán O.F.M. *op. cit.*, p. 42; GARCÍA, Fray Sebastián O.F.M. y TRENADO, fray Felipe O.F.M.: *Guadalupe. Historia, devoción y arte*. Sevilla, Editorial Católica Española, 1978, pp. 34-35).

36. Don Juan Serrano fue canciller del sello de la poridad y ejerció como embajador de Juan I.

poner freno a esta actividad usurpadora y debilitar a la oligarquía como grupo de poder, los priores regulares adoptaron varias medidas: se obligó a labrar todas las explotaciones, so pena de perderlas si se dejaban sin labor cuatro años seguidos³⁷, y se dictó una ordenanza que constreñía a «*todos aquellos que tienen e poseen tierras en el término de la dicha puebla para que mostrasen los títulos que tenían de las dichas tierras a término cierto con aperçibimiento que sy los no mostrasen que perdieren las dichas tierras*»³⁸. La ausencia de un documento legal puso a más de uno en dificultades y tuvo que acudir al testimonio de otros vecinos para demostrar que al menos las habían poseído durante varias generaciones³⁹.

Más adelante la presión legal del señor y posibles dificultades coyunturales animarían a estas familias a vender sus tierras. En el mapa de la Figura 5 se resume la distribución de las grandes propiedades cerealeras vendidas durante la primera mitad del siglo XV. Su localización nos muestra que éstas se asientan en la antigua zona de «reserva» y no dejan lugar a dudas de que se trata de tierras usurpadas.

3.3. CONCENTRACIÓN DE TIERRAS CON FINES COMERCIALES

Si las propiedades obtenidas en la primera etapa aún se encuadran en el modelo económico tradicional, durante la primera mitad del siglo XV se observan indicios de una incipiente explotación racional de la tierra dirigida hacia el comercio, promovida desde el sector de los pecheros acomodados. El mejor ejemplo lo representa la heredad de La Maderera, que estuvo localizada junto al extremo SE del término de Guadalupe y perteneció a Antón Martín «maderero». Hijo de Juan Martín «maderero», heredaría del padre el oficio y unas tierras en Cabeza Encinosa. Este núcleo lo fue ampliando mediante compra de propiedades limítrofes⁴⁰. El proceso estaba planificado y respondería a una estrategia racionalizadora que buscaba maximizar los beneficios de la explotación económica de la zona.

37. Está incluida en las Ordenanzas de fray Pedro de Ocaña (1414-1418) y fue pregonada el 16 de marzo de 1424; aunque en el mismo texto se dice que «*la qual es usada e acostunbrada en ella de mayor tiempo aca de treynta e quarenta e aun de çinquenta annos*» (AMG. Códice 76).

38. No se conserva la ordenanza original. Se conoce por un documento de 1446 (AMG. Legajo 118, n.º 16; vid. Apéndice documental) expedido durante el priorato de don Juan de Zamora. El malestar generado entre la élite, que debía carecer de todo documento probatorio de la propiedad sobre sus tierras, pudo ser uno de los factores que promovieron el motín del 14 de diciembre del mismo año.

39. Fue el caso de las hijas de Martín Fernández. Quienes tuvieron que justificar la propiedad de unas tierras en 1446. Las habían adquirido por compra, pero al carecer de documento escrito presentaron las declaraciones de otros vecinos. Esto permitió mostrar la cadena de enajenaciones que afectaron a la propiedad, desde hacía al menos cincuenta años. Vid. Apéndice documental.

40. Solo o conjuntamente con su esposa Catalina, adquirió una importante extensión de tierras en la esquina sureste del término de Guadalupe, entre 1434 y 1446, mediante cinco operaciones de compraventa. Esta gran propiedad sería conocida como La Maderera.

Es un buen ejemplo de una tendencia que hasta ahora había pasado desapercibida y que recientes investigaciones han sacado a la luz. En las comarcas de montaña, en las que las condiciones edafológicas y climáticas no favorecían el cultivo de cereal, la población orientó su actividad hacia los sectores secundario y terciario fuertemente volcados hacia el mercado⁴¹; entre los cuales la explotación maderera alcanzó un notable desarrollo⁴².

La multiplicación de parcelas de viñedo en las tierras del concejo no respondía exclusivamente a la producción para el consumo familiar. Es cierto que el cultivo de la vid tenía un marcado carácter social, pues era un medio del que disponía el señor para que el pequeño campesino accediese a la tierra y fijar la población⁴³, pero esto no es incompatible con la producción para el mercado. Lo más seguro es que la concentración de estas explotaciones en la solana de Cabeza Encinosa (Fuente del Corcho) tuviesen esta finalidad (Figura 5), así como las vasijas de gran tamaño destinadas al almacenamiento del vino (cubas y tinajas) citadas con frecuencia en los testamentos⁴⁴. Tampoco estarían destinadas al autoconsumo familiar las 6000 vides que Diego Ruiz «el Viejo» tenía sembradas en el majuelo de Valhondo cuando lo vendió al Monasterio en 1447⁴⁵.

La molienda de grano es otra de las actividades tradicionalmente consideradas como complementarias o auxiliares en la economía campesina, pero que desde la nueva óptica se revela como uno más de los sectores en expansión en los que se introduce la élite pechera. La presencia de molinos en el Guadalupejo, propiedad de las familias acomodadas de la Puebla (la élite local), está documentada desde 1339⁴⁶; en 1355 Martín Fernández en su testamento declaró poseer, con su esposa Mari Pedro, un molino en este río⁴⁷; Bartolomé Sánchez poseía otro junto a El Castañar (1407); del primer cuarto del siglo XV contamos con varias referencias al *Molino de los Carniceros*⁴⁸, al *Molino de los Pinos*, que perteneció a Teresa Díaz⁴⁹, y

41. DIAGO HERNANDO, Máximo: «Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: la actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII», *Historia, Instituciones, Documentos*, 32 (2005), pp. 115-144.

42. DIAGO HERNANDO, Máximo: «Un modo de vida basado en el aprovechamiento maderero en la Castilla del antiguo régimen: comercio de madera y carretería en los pinares de Soria-Burgos (siglos XIII-XVIII)», *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 217 (2008), pp. 49-71.

43. BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad», *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 11-26.

44. Gonzalo Fernández de Medellín dejó varias tinajas, algunas con capacidad para treinta y cinco arrobas (AMG, Legajo 45, n.º 55). Catalina de Espinosa llegó a poseer más de diecisiete tinajas (AMG, Legajo 46, n.º 22). Juan Muñoz tenía cubas de sesenta y ochenta arrobas (AMG, Legajo 119, n.º 117).

45. AMG, Legajo 119, n.º 31. La propiedad contaba con una «mata» en la que el vendedor declaró que cabrían otros 5000 sarmientos.

46. En esa fecha Yagüe Gil y su mujer, María García, vendieron un ferido de molino a la iglesia de Guadalupe (AMG, C-126, fol. 137 r.) Y aunque en la fecha de la anotación era batán de paños, en origen debió estar dedicado a la molienda.

47. AMG, Legajo 45, n.º 20.

48. Estaba situado junto al puente de Cañamero. Perteneció a una familia dedicada a esta actividad, cuyo precursor fue Juan Fernández; quien vivía hacia 1357 y fallecería antes de 1392.

49. Teresa falleció hacia 1427. El molino se situaba en el tramo alto del Guadalupejo. Sus hijos vendieron su parte entre 1427 y 1430 (AMG, C-126, fol. 139 r.; AMG, C-126, fol. 66 r. y AMG, C-126, fol. 135 r.) Para entonces ya estaba sin uso.

al *Molino de Miguel Muñoz*, barbero⁵⁰; en el Arroyo del Águila estaba el *Molino de Alfonso Fernández de Espinosa*⁵¹. Tal proliferación de ingenios hidráulicos respondería a la necesidad de molturar una producción cerealera creciente.

4. LAS USURPACIONES DEL SEÑOR. ACOTAMIENTOS (SIGLO XV)

El desarrollo de este nuevo modelo económico por el grupo pechero se vio interrumpido por la política del Monasterio jerónimo. Considerando que durante la mayor parte del siglo XIV los intereses económicos de los priores seculares se dirigieron hacia la ganadería extensiva y la adquisición de dehesas en la ribera del Guadiana, no parece que existiese una gran propiedad eclesiástica dentro del término de Guadalupe. La situación cambió cuando se fundó el Monasterio y los Jerónimos tomaron posesión de la Puebla (1389). Se encontraron con un territorio dividido en numerosas propiedades particulares. Junto a ellas aún perduraría cierta extensión del bosque primigenio, progresivamente confinado a los extremos del término, especialmente en las zonas más escarpadas y de difícil acceso.

Sobre este espacio aplicaron una política de compra de pequeñas propiedades para su posterior acotamiento. Se trataría de una segunda fase de acaparamiento por las autoridades eclesiásticas, ahora con una finalidad económica. Aunque como objetivo tampoco se debe descartar el deseo consciente de eliminar competidores. En Guadalupe se trataría de evitar que la nobleza urbana de segundo orden o la oligarquía local pudiesen consolidar su posición y constituirse en foco de poder alternativo⁵².

En dos zonas del término se puede apreciar como a partir de una primera adquisición (donde se situaba una granja) la propiedad se va ampliando, por sucesivas operaciones de compraventa de fincas próximas, hasta abarcar un espacio que se acota y se cierra a los vecinos. Cada uno de ellos estaría destinado a una actividad principal: El Castañar sería la zona de reserva de monte y aprovechamiento silvícola, Valdefuentes el área de cultivo cerealero (*Dehesilla*) y Cabeza Encinosa la dehesa para el ganado (*Dehesa de los Carneros*).

4.1. SISTEMA DE APROPIACIÓN SEÑORIAL

Frente a la imagen tradicional del señor feudal ejerciendo la pura violencia sobre los campesinos, en el medio rural se despliega una violencia que se mueve

50. Vendido por el matrimonio en 1430 (AMG. C-126, fol. 138 r.)

51. AMG. C-126, fol. 135 r.

52. En la Puebla de Guadalupe no hubo una oligarquía de extracción nobiliaria. La única mención a miembros de la baja nobleza (*hidalgos*) data de 1408 (AHN. Clero. Legajo 1423/39). La élite local estuvo formada por pecheros.

en el plano de las coacciones, llegando raramente a sus últimas consecuencias. La coerción, ya fuera mediante amenaza física o verbal, fue una táctica habitual entre los señores para hacerse con las propiedades que les interesaban. Los priores regulares la aplicarán en Guadalupe durante toda la primera mitad del siglo XV para hacerse con las propiedades de los pecheros.

La declaración de María García durante el *Pleito de los Bonilla* ofrece una vívida descripción del procedimiento seguido por los frailes para conseguir las propiedades en El Castañar:

«que podría aver agora çinquenta annos poco mas o menos tienpo quel prior que era del monesterio que enbio a dezir a su padre con un vezino de la villa de guadalupe que se dezia villalobos⁵³ que no labrase mas en el castannar e que vido como el villalobos se lo dixo a su padre de parte del prior e que vido que su padre e madre ovieron dello mucho enojo e que despues vio quexarse a su padre e madre del agravio quel prior les avia fecho en tomar las dichas sus tierras e que les oyo dezir quel dicho prior les avia enviado una taça de plata por las tierras e que su padre no la avia querido rreçebir que dezia que queria estar mas quexoso que mal pagado e quel dicho buen frayle así mismo tenia tierras de labor junto con las tierras de su padre que sabe quel prior e frayles le dieron otras tierras fuera del castannar e que desta manera su padre /... e buen frayle salieron del castannar e que los otros labradores que en el castannar tenyan tierras de labor que no sabe como dexaron sus tierras salbo que despues aca sabe e ha visto que los prior e frayles del monesterio an tenido e poseydo el castannar e se lo han defendido a los v^{os} de la puebla de guadalupe»⁵⁴.

Una vez expulsados los propietarios el Monasterio procedió a cerrar el espacio e impedir el acceso de los vecinos. Juan Covillón fue muy claro al testificar que:

«Este mal frayle fue la postrera persona que salio del termino del castannar e que despues que los prior e flayres echaron fuera del termino del castannar a los vezinos e moradores de la villa e a buen flayre que sabe e ha visto que han defendido /... e defienden el termino del castannar a los vezinos de la villa que no les an dexado ni dexan vsar ni gozar segund e como gozaban en el dicho tienpo»⁵⁵.

Como espacio acotado, los vecinos no podían aprovechar sus recursos, salvo licencia del prior. Y conllevaba el pago de todas aquellas exacciones asociadas al reconocimiento del señorío⁵⁶. ¿Hasta qué punto los desastres naturales, epidemias o guerras favorecieron este proceso de ventas? Hoy por hoy no es posible dar una respuesta clara, habida cuenta de la falta de estudios centrados en la demografía de la Puebla de Guadalupe durante los siglos XIV y XV. No se puede determinar, por

53. Este «Villalobos» puede referirse a Gonzalo Fernández de Villalobos. Están documentadas dos personas con el mismo nombre, ambas interviniendo como activos representantes del monasterio; el padre durante toda la primera mitad del XV y el hijo en la década de los 40. Cualquiera de ellos pudo ser el que actuó en nombre del prior.

54. *Provanzas*, fol. CDLXXIII r.

55. *Provanzas*, fol. CDLXXVII v.

56. Otro testigo confirmó que era término vedado a los vecinos, pero que en ciertos años a los labradores les daban hojas de tierra en Cabeza Encinosa para que labrasen; teniendo que pagar terrazgo, diezmo y primicias (*Provanzas*, fol. CCCLXV r.)

tanto, la incidencia de los conflictos durante la minoridad de Alfonso XI o de las crisis climatológicas, carestías y epidemias que jalonaron el siglo XV. Sí se puede sugerir que la conjunción de éstas provocaría el descenso del precio de la tierra, lo que aprovechará la iglesia para comprar a bajo precio⁵⁷. En realidad los priores no necesitaban acudir a la coacción, aunque en alguna ocasión lo hiciesen, pero sí sacarían partido de las circunstancias (favorecidas o amplificadas con su política).

4.2. ACOTAMIENTOS DEL SEÑOR

Acotamiento de El Castañar

La Dehesa de El Castañar fue una de las primeras porciones de la antigua reserva boscosa que rodeaba el caserío de la Puebla desgajada y puesta en explotación. Su originaria dedicación a zona de alimento para el ganado queda reflejada en la existencia de cabrerizas. Pero pronto se convirtió en zona de actividades muy diversas: allí se instalaron varias caleras, colmenares, eras, etc.⁵⁸ La abundancia de agua favoreció que en sus márgenes surgiesen viñedos y huertos (Valdegracia), especialmente en la zona más próxima al caserío (Arroyo del Águila). Asimismo, fomentó la edificación de complejos molineros, que jalonaban todo el tramo del Guadalupejo que rodeaba el pueblo.

Junto a esta explotación intensiva también se cultivó el cereal, como muestra la existencia de espacios para trillar⁵⁹. La privatización masiva del espacio comunal en este sector era una realidad manifiesta a principios del siglo XV y esta propiedad se mantuvo hasta mediados de siglo. Las declaraciones de los testigos en el *Pleito de los Bonilla* coinciden en señalar como en esas fechas los vecinos de Guadalupe aún poseían labranzas en este espacio. Pero hacia 1475 habría pasado a manos del cenobio.

57. Lo cierto es que los períodos en que se concentran las ventas de tierras coinciden con los temporales de lluvia de la primera década del siglo XV y con los episodios de pestilencias de la década de los treinta.

58. «Dize que sabe e vido que podía aver agora sesenta annos poco mas o menos que su padre tenia en el termino del castannar tierras de lavor e que las labraba e senbraba cada un anno por tiempo y espacio de mas de diez annos por quel lo vido no embargante que de antes muchos annos habia thenido e poseydo las tierras del castannar e que asi mismo vido uno que se dezia el tinajero el viejo e otro que se dezia buen frayle e otro vezino de la dicha villa de guadalupe que en el dicho termino del castannar que tenían tierras de labor en ellas e cogian mucho pan e que vido e sabe que su padre e todos los otros que tenían sus hatos de cabras e las trayan e andavan en termino del castannar comiendo las yervas con las dichas cabras e por todo el termino como en termino propio de la villa de guadalupex» (Provanzas, fol. CDLXXIII r.).

59. Según se desprende de los topónimos *Eras de la Celada*, *Erilla de Sancho Ximeno* (asocida a una explotación cerealera que estaría ubicada en el «Cerro de Sancho»), *Erilla de la Fuente Blanca* (zona de Cabeza Aguda) y *Erilla del Cerro de los Palmos* (al sur de Miramontes).

Acotamiento de Valdefuentes y Cabeza Encinosa

La Granja de Valdefuentes se edificó durante el priorato de Fernandiáñez (1389-1412), gracias a la donación de cien marcos de plata ofrecidos por el Conde de Haro⁶⁰. Una vez estuvo presente el Monasterio, se lanzó a una política de compra de tierras en Valdefuentes y Cabeza Encinosa durante la primera mitad del XV. Las primeras a partir del núcleo formado por la Granja y las segundas por sucesivas ampliaciones a partir de la *Quintería de Valdemedel*⁶¹ y la *Casería de Martín Pérez*⁶². Una vez adquirido, el terreno se cerró; pero en la memoria colectiva permaneció el recuerdo de que los vecinos de la Puebla tenían propiedades en Cabeza Encinosa y las cultivaban libremente desde principios del siglo XV⁶³. De hecho algunos recordaban que todavía 70 años antes [c. 1440] los particulares sembraban algunas fincas; fecha que viene a coincidir con el final del proceso de adquisiciones por el Monasterio⁶⁴.

5. ANÁLISIS SOCIAL DE LOS USURPADORES

En numerosos trabajos se hace hincapié en el papel que las élites locales desempeñaron como agentes de la política señorializadora de las oligarquías urbanas. Esto les benefició de forma directa, al reforzar su posición ante el resto de la comunidad. Y les proporcionaba la posibilidad de hacerse con parte de los bienes usurpados: bien en forma de recompensa por la fidelidad/servicios prestados, bien por apropiación directa de los retales que dejaban los señores.

Sin embargo, la señorialización generalizada suponía para las élites rurales una seria limitación en el acceso a la propiedad de la tierra. Grave perjuicio en una sociedad en la que la riqueza y posición social se basaba en la propiedad de la tierra. En el caso específico de Guadalupe, la expansión de la propiedad rural de los linajes de Trujillo y la política de adquisiciones de dehesas por los priores seculares en el entorno inmediato cercenaron toda posible inversión de la élite guadalupense en la compra de bienes raíces en dicho espacio. Esta limitación llevaría a la élite rural local a procurar la expansión de su propiedad agraria dentro de su propio

60. GARCÍA, fray Sebastián O.F.M. y TRENADO, fray Felipe O.F.M. *op. cit.* p. 76

61. Formada a partir de las propiedades que Juan Fernández vendió en 1329 a fray Pero García, tenedor de la iglesia de Guadalupe (AHN. Códices-1122, fol. 18 r.)

62. La heredad llegó a abarcar buena parte de la ladera occidental de Cabeza Encinosa. Sus hijos se desprendieron de ella al fallecer el padre y el Monasterio se hizo con todas las propiedades en diferentes operaciones entre 1415 y 1417. La llamada *Fuente de Martín Pérez* sirvió de hito para marcar el límite entre las dehesas de Valdefuentes y Cabeza Encinosa.

63. Francisco de León declaró que hacía 85 años vió a su padre y a otros vecinos rozar y labrar en Cabeza Encinosa como *término propio*; sin pagar terrazgo ni otro dinero, salvo diezmo y primicias (*Provanzas*, fol. CDLXXII v.)

64. *Provanzas*, fol. CCCLXXXI v. Las compras se concentraron sobre todo en los años 1414-1415 y en la década de 1430. Se pueden dar por finalizadas hacia 1455, con la adquisición de las tierras de los herederos de Antón Martín maderero y su esposa Catalina Sánchez (AMG. Legajo 96, n.º 9).

término. Con graves implicaciones para la comunidad rural, porque, teniendo en cuenta la estructura de la propiedad existente, esta ampliación del patrimonio territorial hacia el *interior* sólo podía efectuarse a costa de las tierras comunales.

Esto acabaría provocando una reacción en cadena. Tras las usurpaciones nobiliarias y oligárquicas, la necesidad de tierras llevó a los pecheros menos favorecidos a incorporarse a la corriente y apropiarse de tierras en los comunales respectivos. La coyuntura histórica pudo favorecer el proceso, pero no lo explica. Uno de los factores presentes en su origen sería la adecuación a las nuevas tendencias económicas que caracterizaron la Baja Edad Media⁶⁵: el desarrollo del comercio y de las redes de intercambio.

Para comprenderlo hay que observar que, aunque los objetivos aparenten ser los mismos (ampliación del patrimonio raíz), el modelo económico subyacente es distinto. Las usurpaciones señoriales responden al tipo tradicional de agricultura extensiva para consumo local. En las de origen pechero, pese a que en principio los usurpadores las destinarían a la misma finalidad, no se puede obviar que el principal incentivo fue la especialización productiva (cereal, vino), destinada a satisfacer un mercado en franca expansión impulsado por el crecimiento demográfico experimentado desde finales del siglo XIII. Más adelante los pecheros acomodados tratarán de incorporarse a una economía comercial en auge, asociada a un próspero mercado del cereal y del vino dirigido a satisfacer la creciente demanda urbana y de los nuevos grupos que ya no viven de la actividad agraria. Querían tierras para obtener una mayor producción que vender en el mercado. Eran quienes contaban con una capacidad productiva para la comercialización y, además, muchos de ellos se caracterizaban por poseer la infraestructura necesaria para transformar el producto de la tierra en materia de mercado (molinos).

En este proceso no solo participaron las oligarquías urbanas. También hay que considerar la implicación de grupos emergentes en el medio rural, que querían invertir sus excedentes dinerarios en actividades que ofrecían grandes posibilidades de expansión económica; y aquéllos no solo eran los ricos terratenientes, también se incorporaron artesanos, comerciantes, el cada vez más numeroso y pujante sector de la llamadas profesiones liberales y el personal administrativo al servicio de los señores. De este sector pechero enriquecido abundaban los ejemplos en Guadalupe. Favorecido por una actividad económica impulsada por varios factores: la necesidad de abastecer con productos y servicios la demanda generada por el crecimiento vegetativo y el trasiego de miles de peregrinos, la feria y mercados concedidos por los monarcas y la paulatina complejidad de la administración señorial, que demandaba un personal cada vez más cualificado y especializado.

La historiografía tradicional solía atribuir un papel muy secundario a estas élites locales. O bien se las ignoraba (el paradigma dominante no podía aceptar

65. MARTÍN MARTÍN, José Luis: *op. cit.*, p. 23.

la existencia de un tercer grupo o clase social), o bien quedaba reducida al papel de meros agentes ejecutores de las decisiones del señor, que no dudaban en aprovechar en beneficio propio la política señorial.

Algunos trabajos más recientes rompen con esta interpretación demasiado rígida. Crece el número de los que reconocen en las familias pecheras acomodadas un grupo social diferenciado, caracterizado por el dinamismo y la versatilidad en materia económica⁶⁶. Frente a la imagen tradicional del *rico* del pueblo avaricioso y guiado por un afán acaparador, las apropiaciones de bienes comunales en Guadalupe parecen responder a criterios de dinamismo económico y optimización de los recursos disponibles, orientados hacia su inserción en los circuitos comerciales. Por poner un ejemplo, la producción cerealera procedente de las tierras de Sancho Ximeno (o Ximénez) se podía trillar en la *erilla de Sancho Ximénez* y molturar en cualquiera de los molinos de la familia⁶⁷.

No se pretende incurrir en el mismo planteamiento que la historiografía anterior. La sociedad rural no se dividía entre élite minoritaria y masa empobrecida, como bloques de perfiles bien delimitados. El Guadalupe bajomedieval era un buen ejemplo de esto. La élite rural guadalupense no estaba compuesta solo por las familias propietarias de las grandes explotaciones antes mencionadas, sino abierta a la incorporación de personas de otros sectores socioeconómicos. Sin entrar en detalles, que alargarían en exceso este trabajo, se puede afirmar que en los siglos XIV y XV estaba conformada por personas de muy diferente procedencia sociolaboral. Muestra de ello es que entre los *hombres buenos* y miembros del *pseudoconcejo* es frecuente la presencia de miembros de los sectores secundario y terciario⁶⁸.

Si se considera solo la intervención de las familias de esta élite local, nos encontraríamos ante un ejemplo más, aunque muy localizado, de «señorialización menor». Pero al examinar el espectro de los usurpadores-propietarios encontramos

66. BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)», *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 219-244; DIAGO HERNANDO, Máximo: «Comerciantes campesinos...»; MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre: *op. cit.*; BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Propiedad campesina y crisis agrarias. Andalucía a principios del siglo XVI», en OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y BENITO I MONCLÚS, Pere (Coords.): *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2007, pp. 303-330; OLIVA HERRER, Hipólito Rafael: «El mundo rural...»; BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Élites rurales y mercado en la Andalucía bajomedieval», *Coloquio Internacional Pautas de consum i nivells de vida al món rural medieval*, Valencia, 2008. Disponible en <<http://www.uv.es/consum/textos.htm>>; Diago Hernando, Máximo: «Un modo de vida basado en...».

67. Su esposa, Oro Blázquez, era propietaria de un molino en el Guadalupejo. Su padre y abuelo fueron propietarios de otro molino en el mismo río, junto a la dehesa de El Castañar. Y su tío Diego Martín fue propietario del *Molino del astero*, junto a la desembocadura del arroyo Valmorisco, en una de las primeras zonas de expansión cerealera en el sector oriental del término de Guadalupe; del que ya se tienen referencias en 1393 (AMG. Legajo 117, n.º 111). El nombre del ingenio hidráulico pudo originarse en Pascual Martín «astero», abuelo de Diego Martín, documentado en 1346 (AMG. Legajo 118, n.º 149).

68. Luis Martín *madero*, Alfonso Fernández *calero*, Juan Alfonso *zafonero*, Juan Estevan *zapatero*, Lorenzo Martín *recuero*, Juan Fernández *carnicero*, Gonzalo Fernández *tejero* y su hijo Pero Fernández *tejero*, Diego González *trapero*, Pero Martín *recuero*, Juan Sánchez *carpintero*, Pascual Sánchez *cuero*. Todos vivieron entre el último cuarto del siglo XIV y el primero del XV. Y varios ejercieron como alcaldes, alguaciles o fieles.

que la panoplia se amplía de manera considerable. Al abandonar la visión dicotómica de la sociedad estaremos en condiciones de reconocer la participación de todos los sectores sociales en los procesos de apropiación de tierras y su naturaleza dispar.

Cierto que entre los dueños de estas explotaciones se repiten miembros de las familias ricas de Guadalupe, pero junto a ellos también se encuentran numerosos pequeños propietarios; cuya extracción sociolaboral responde a la tesis expuesta⁶⁹. Se pueden distinguir dos grandes grupos: los que ejercen oficios ligados a la artesanía, el comercio o a profesiones liberales y los que no citan un oficio concreto y por ello identificamos como campesinos *stricto sensu*. Aunque algunos fuesen reconocidos como *hombres buenos*.

La constatación de la presencia de todo el espectro social entre los propietarios de tierras usurpadas en los comunales nos lleva a defender que esta fue una actividad que implicó a toda la comunidad rural⁷⁰ (con excepción tal vez de los campesinos más pobres). Todo el que pudo se aprovechó de las circunstancias para quedarse con un trozo de tierra, por pequeño que fuese. Las familias más ricas para garantizarse una mejor posición en los circuitos comerciales; los artesanos, comerciantes o funcionarios como inversión para rentabilizar los ingresos que les proporcionaban sus oficios; y los campesinos como medio para ampliar sus propiedades y poder hacer frente a períodos de crisis y endeudamiento desprendiéndose de estas tierras que, por lejanas o dispersas, les ofrecían menos provecho. En todo caso, la actitud de los estratos intermedios de los pecheros guadalupense difiere radicalmente del legalismo a ultranza atribuido al campesinado en la defensa de los comunales.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

En Guadalupe, durante la Baja Edad Media, se pueden apreciar diferentes fases de apropiación de tierras comunales, con características singulares, consecuencia de procesos y motivaciones diversas.

El dinamismo exhibido por los grupos acomodados en la Baja Edad Media se refleja en el interés por aprovechar las oportunidades que ofrecía el nuevo panorama económico, con el desarrollo de redes comerciales. Las fuentes presentan a una élite rural interesada por la agricultura comercial y preocupada por ampliar

69. Por ejemplo, las tierras que Miguel Sánchez, un campesino, tenía junto a la *Fuente de los Gavilanes* estaban rodeadas por las propiedades de la esposa de Alonso Fernández *carnicero* y las de Pero Alfonso *pedrero* (AMG. C-126, fol. 97 r.). También era campesino Juan Alonso de Santander, cuyas tierras en *Valhondo* (seis pedazos) tenían por linderos a Andrés Gutiérrez *albañil*, Mateo Sánchez *hortelano*, Juan Sánchez *tejero* o a los herederos de Pascual Sánchez *cubero* (AMG. Legajo 118, n.º 142).

70. El mismo fenómeno se ha constatado en Guadalajara (PLAZA DE AGUSTÍN, Javier: «La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV». *ETF*, Serie III, 28 (2015), pp. 459-485), donde en el 83 % de las sentencias por usurpación de tierras aparecen implicadas personas del Común [480].

su capacidad productiva. En el contexto económico del siglo XIV esto pasaba por hacerse con tierras. En Guadalupe solo era posible a costa de las tierras que, cualquiera que fuese su naturaleza jurídica, tenían un aprovechamiento colectivo. No se conoce el procedimiento seguido, pero en la segunda mitad del siglo XIV, imitando el ejemplo de las élites urbanas, la apropiación masiva de tierras comunales era una realidad asentada. La debilidad de las estructuras de poder de los priores seculares y la indefinición jurídica de los espacios particularizados fueron factores que contribuyeron al fenómeno.

Durante la primera mitad del siglo XV las nuevas autoridades eclesiásticas se aprovecharán de su posición dominante y su potestad jurisdiccional para hacerse con muchas de estas propiedades y las acotarán para su aprovechamiento exclusivo. Como resultado final, a mediados del XV la amplia banda de tierras de uso comunal que rodeaba la Puebla habría desaparecido.

Pese a la preeminencia alcanzada por los sectores acomodados, no impondrán el monopolio sobre las usurpaciones. Fue una actividad en la que participaron casi todos los sectores sociales. Esto se podría poner en relación a su vez con el carácter abierto de la élite rural, a la que se incorporaron tanto propietarios agrícolas como miembros de los sectores emergentes (artesanía, comercio, administración).

Si esto constata por un lado lo inadecuado de aplicar categorías sociales rígidas, por otro nos lleva a replantear hasta qué punto el control de los resortes del poder, por los notables de la comunidad rural, era un factor determinante para acceder a la tierra.

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

1446, junio, 20. GUADALUPE

Acta dando testimonio de la propiedad que las hijas de Martín Fernández tenían sobre sus tierras y en la que se hace referencia a la obligación de mostrar los títulos sobre las propiedades situadas dentro del término de la Puebla

AMG. Legajo 118, n.º 16

Yo, fray Rodrigo de Sevilla, vicario general en lo espiritual e corporal en la puebla del monesterio de Santa María de Guadalupe e su término por merçed del padre fray Iohan de Çamora prior del dicho monesterio, después del edicto fecho e puesto en las puertas de la iglesia deste dicho monesterio contra todos aquellos que tienen e poseen tierras en el término de la dicha puebla, para que mostrasen los títulos que tenían de las dichas tierras a término çierto, con aperçibimiento que sy los no mostrasen que perdieren las dichas tierras, el qual término sya pasado. Visto en conmo Isabel e Teresa e Mençia, vecinas desta puebla, fijas de Martín Ferrández, que dios perdone, por su procurador suficiente presentó ciertos testigos para provar el título que tenían de un pedaço de tierras que ellas ovieron vendido a Andrés Gonçález tondidor, vezino desta dicha puebla, ques al Collado de los Novillos. Que linda de la una parte con tierras de Iohan Ximénez xarillo e de la otra parte la defesa de los bueyes desta puebla. E vistos los dichos testigos, los quales fueron preguntados en forma devida, e vistos los dichos dellos, fallo que por quanto es provado legítimamente que ha más de çinquenta annos que Ferrand Esturias, padre de Toribia Rodríguez, muger que fue de Iohan Ferrández alguazil, vezinos desta puebla, poseyeron las dichas tierras, e después de la muerte de la dicha Toribia Rodríguez quedaron a sus hijos Alonso Martín calvo e Pero Martínez e Iohan Martín por fin e herençia dellos, e después quedó el dicho pedaço de tierras a sus herederos de los sobre dichos, los quales paresçe que vendieron las dichas tierras a Lope Rodríguez barbero, e el dicho Lope Rodríguez barbero vendió las dichas tierras a las dichas tres hermanas susodichas, las quales las vendieron al dicho Andrés Gonçález, e agora las poseen los hijos del dicho Andrés Gonçález paçífica mente, segúnd que las poseyó el dicho Ferrand Esturias e la dicha Toribia Rodríguez. E, por ende, que devo pronunçiar pertenesçer la propiedad e sennorío del dicho pedaço de tierras asý deslindado e declarado a los dichos herederos hijos del dicho Andrés Gonçález, que son Diego e Lope e Sancho e Andrés e Álvaro e Iohan, e a qual quier dellos por indiviso por razón del dicho título de herencia conmo dicho es. E yo asý lo pronunçio e determino. E declaro y mando que non sean inquietados los sobredichos Diego e Lope e Sancho e Andrés e Álvaro e Iohan ni perturbados acerca del dicho pedaço de las dichas tierras e de la posesión dellas. E yo asý lo pronunçio e determino e declaro por estas escripturas. Dada e rezada fue esta sentencia por el sennor vicario, en faz del dicho Diego fijo mayor del dicho Andrés Gonçález, en veynte días del mes de junio, anno del nasçimiento

de nro sennor Ihu Xpo de mill e quatroçientos e quarenta e seys annos. La qual dicha sentencia asý dada e rezada por el dicho sennor vicario e consentida por las dichas partes luego el dicho Diego, por sý e por los dichos sus hermanos e por qual quier dellos, la demandó signada a mí el escrivano yuso escripto, por guarda de su derecho e de los dichos sus hermanos. E yo dile ende ésta, que fue fecha e pasó en el dicho monesterio día e mes e anno suso dichos. Testigos que fueron presentes Pero Gonçález fiel e Alonso Yáñez platero e Diego Luys el viejo vezinos desta puebla.

E yo, Rodrigo Alonso de Guadalupe, escrivano e notario público en esta puebla e en su término a merçed del mío sennor prior e convento del dicho monesterio, fuy presente ante el dicho vicario a todo esto que dicho es e a cada cosa e parte dello. E al dicho pedimiento esta escriptura de sentencia escriví. E en testimonio de verdad fiz aquí este mío syg(*SIGNO*)no a tal.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALHOBERA, Fray Pablo de: *Libro de la Hacienda que la Sancta Casa de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe tiene en heredades, dehesas, rentas, juros y otros aprovechamientos*. Año de 1651. AMG. C-128.
- APARISI ROMERO, Frederic: «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico». *Historia, Instituciones, Documentos*, 40 (2013), pp. 11-34.
- BENITO i MONCLÚS, Pere: «Agents du pouvoir ou entrepreneurs ruraux? Les intermédiaires de la seigneurie en Catalogne médiévale, essor et déclin», en MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.): *Les Élités rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Preses Universitaires du Mirail, Toulouse, 2007, pp. 111-127.
- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*. Mérida (Badajoz), Editora Regional de Extremadura, 1998.
- BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)», *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 219-244.
- BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Propiedad campesina y crisis agrarias. Andalucía a principios del siglo XVI», en OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y BENITO I MONCLÚS, Pere (Coords.): *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2007, pp. 303-330.
- BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «Élites rurales y mercado en la Andalucía bajomedieval». *Coloquio Internacional Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval, Valencia, 2008*. Disponible en <<http://www.uv.es/consum/textos.htm>>
- BORRERO FERNÁNDEZ, María de las Mercedes: «El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad», *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 11-26.
- CARMONA RUIZ, M^a Antonia: *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «tierra» durante el siglo XV*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1995.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI)», *En la España Medieval*, n.º 28 (2005), pp. 49-80.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: «Ciudad y territorio en la Extremadura medieval (siglo XIII – c. 1550)», en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (Edits.): *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 81-110.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: la actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII», *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), pp. 115-144.
- DIAGO HERNANDO, Máximo: «Un modo de vida basado en el aprovechamiento maderero en la Castilla del antiguo régimen: comercio de madera y carretería en los pinares de Soria-Burgos (siglos XIII-XVIII)». *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 217 (2008), pp. 49-71.

- FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, Carmen: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la Baja Edad Media*. Badajoz, Junta de Extremadura, Vicepresidencia, 1993.
- Fundación antigua desta casa de guadalupe*. AHN. Códices, C-48 B.
- GARCÍA, Fray Sebastián O.F.M. y TRENADO, fray Felipe O.F.M.: *Guadalupe. Historia, devoción y arte*. Sevilla, Editorial Católica Española, 1978.
- GARCÍA OLIVA, M.^a Dolores: «Organización económica y social del concejo de Cáceres en la Baja Edad Media», *Biblioteca de Historiografía de Cáceres. Serie B, Estudios*, 4. Cáceres, Instit. Cultural «El Brocense», Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1990.
- GÓMEZ-MENOR, José Carlos: *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*. Toledo, Excma. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1965.
- JARA FUENTE, José Antonio: «Que memoria de onbre non es en contrario». Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 20-21 (2002-2003), pp. 73-104.
- Las Siete Partidas. Glosadas por el Licenciado Gregorio López*. Edición facsímil del original editado por Andrea Portonari en Salamanca en 1555. Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1985.
- Libro de la Montería. Acrecentado por Gonçalo Argote de Molina*. Facsímil de la edición impresa en Sevilla en 1582 por Andrea Pescioni. Valladolid, Editorial Lex Nova, S.A., 1991.
- LUCHÍA, Corina: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis: «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 8 (1990), págs. 7-46.
- MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre. (Eds.): *Les Élités rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2007.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a señorialización «menor» (estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos)», *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-338.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122.
- MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: el caso de Badajoz en los siglos XIV-XV», *Norba, Revista de Historia*, 16 (1996-2003), pp. 345-360.
- MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la: *La Extremadura cristiana (1142-1350). Poblamiento, poder y sociedad*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 2003.
- Montoya Ramírez, María Isabel: *Edición crítica y estudio lingüístico del Libro de la Montería de Alfonso XI*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Granada, 1989. Edición electrónica en <<http://hdl.handle.net/10481/6174>>, pp. 37, 52 y nota 90, p. 64
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael: «El mundo rural en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: dinámicas socioeconómicas y nuevas perspectivas de análisis», *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 295-328.
- PADRÓS, Joan Antoni: «Pere Compte necesita ayuda. Endeudamiento y límites de la solidaridad campesina en la Cataluña del siglo XVI», *Historia Agraria*, 20 (2000), pp. 41-60.
- PLAZA DE AGUSTÍN, Javier: «La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 28 (2015), pp. 459-485.
- Provanças deste monesterio en el pleyto que se tractó con Bonilla y Roda y sus consortes*. (AMG. Códice 174).

- RUBIO, 1926, fray Germán Rubio O.F.M.: *Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe*. Barcelona, Industrias Gráficas Thomas, 1926.
- SÁNCHEZ DE PABLOS, Concepción: «La presión nobiliaria sobre las tierras concejiles de la Castilla Bajomedieval: el caso de Cuenca». *Ponencias y Comunicaciones del VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza, septiembre 2001*. Edición electrónica: <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/sanchezpablos.pdf>>
- SÁNCHEZ RUBIO, M.^a Ángeles: *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Badajoz, Universidad de Extremadura, 1993.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: «Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV», *En la España Medieval*, 8 (1986), págs. 1119-1139.
- VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del: «Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana en la Castilla bajomedieval», en BONACHÍA, Juan Antonio (coord.): *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254.
- VV. AA.: «Élites rurales méditerranéennes au Moyen Âge - Varia - Regards croisés», *Les Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge*, 124-2, año 2012.

29



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos

- 17** LETICIA AGÚNDEZ SAN MIGUEL
El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional
- 49** ROBERTO ANTUÑA CASTRO
La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular
- 75** CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ
Alfonso VIII, Cruzada y Cristiandad
- 115** CARLOS BARQUERO GOÑI
La renta señorial de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 155** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a fines del Medievo
- 183** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)
- 249** OCTAVIO COLOMBO
Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV
- 279** ALFONSO DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA
Apropiaciones de comunales en la Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante la Baja Edad Media
- 313** ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ
Sobre la articulación administrativa de la cuenca del río Segura entre los siglos VII y VIII: algunos recientes elementos para identificar una frontera «blanda»
- 337** DAVID GALLEGO VALLE
La fortificación medieval en el Campo de Montiel (ss. VIII-XVI). Análisis de su secuencia histórica y constructiva
- 377** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
El cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo XIV
- 401** JAIME DE HOZ ONRUBIA
Antroponimia y reconstrucción histórica: consideraciones sobre la identificación personal en el paso de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla
- 429** CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia
- 453** PABLO MARTÍN PRIETO
Idea e imagen del rey en la diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos
- 497** LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII
- 543** JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ
Las minas de alumbre del bajo Jiloca (Zaragoza) y su explotación a fines de la Edad Media
- 571** DAVID D. NAVARRO
Precisiones literarias sobre el antijudaísmo de Gonzalo de Berceo en el *Milagro de Teófilo* (XXIV)
- 593** JAIME PIQUERAS JUAN
Matrimonios en régimen de germania y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV
- 621** AÍDA PORTILLA GONZÁLEZ
El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)
- 675** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
Justas, fiestas y protagonismos: Alegrías y placeres en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games
- 699** TERESA SÁNCHEZ COLLADA
La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)
- 735** CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS
Pureza y continencia durante la Edad Media: la castidad conyugal en la Orden de Santiago (siglos XII-XVI)
- 777** ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ
Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV

Libros

- 817 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 821 BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)
- 825 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Coord.), *Laguardía y sus fueros. Estudios Históricos realizados en conmemoración del 850 aniversario de la concesión de la carta fundacional* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 829 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.), *Hacienda, mercado y poder al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 843 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las matemáticas en la Edad Media: una historia de las matemáticas en la Edad Media occidental* (ANTONIO HERNANDO ESTEBAN)
- 847 MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Breve Historia de los Godos* (ANA MARÍA JIMÉNEZ GARNICA)
- 851 MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media* (DIEGO ARSUAGA LABORDE)
- 855 ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 861 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & AGUIAR ANDRADE, Amélia (editores), *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (MARIANA ZAPATERO)
- 869 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & SICKING, Louis (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa Atlántica Medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 875 VÍTORES CASADO, Imanol & GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier & ANGULO MORALES, Alberto & ARAGÓN RUANO, Álvaro (edición y estudios), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)